



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 / 5418/5472 FAX 4255464

Salta, 20 ABR 2012

RES. CD-ECO N° 100.12

Expte. N° 6320/11

VISTO:

La Res. del Consejo Directivo, por medio de la cual se solicita al Consejo Superior dé por finalizadas las funciones del Abog. Carlos Arturo Ulivarri, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Derecho Concursal", a partir del 1 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que por Res. CD-ECO N° 149/11, se acepta la renuncia condicional interpuesta por el Abog. Carlos Arturo Ulivarri a dicho cargo, a partir del 01/06/11.

Que en la Resolución citada en el párrafo precedente se aclara que la renuncia definitiva al cargo quedará supeditada a la obtención del beneficio jubilatorio.

Que en Nota obrante a fs. 6 de las presentes actuaciones, el Abog. Carlos A. Ulivarri expresa haber iniciado los trámites jubilatorios, los que hasta la fecha no han concluido y que no desea hacer uso de la opción prevista por la Ley 26508.

Lo establecido por la Resolución CS N° 469/07: "ARTICULO 1°.- Disponer que la Universidad Nacional de Salta continuará abonando los haberes al personal que haya iniciado los trámites jubilatorios, hasta la fecha de percepción del beneficio jubilatorio, sea por notificación de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), o por comunicación de que se iniciará la percepción del beneficio o por presentación del recibo de cobro, como medida de excepción a las resoluciones CS N°s. 002/07 y 382/07, debiendo los mismos continuar con la prestación de sus servicios docentes.

ARTICULO 2°.- Los docentes deberán presentar ante la Dirección General de Personal la constancia de percepción de dicho beneficio jubilatorio.

ARTICULO 3°.- Los agentes involucrados deberán certificar ante la Dirección General de Personal el inicio de los trámites jubilatorios en el periodo que marca el artículo 27° del Estatuto Universitario, la que deberá verificar la fecha de inicio de percepción del mencionado haber."

Lo normado por el Artículo 17 del Estatuto de esta Universidad: "De los Docentes Interinos: En forma excepcional y por causas debidamente justificadas, los Consejos Directivos pueden designar docentes interinos. El acto de nombramiento debe especificar el plazo de designación, la que caduca si el cargo es cubierto por concurso."

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 03/12 de fecha 27/03/12.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente al Abog. Carlos Arturo Ulivarri en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Derecho Concursal", a partir del día 1° de

...///





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

RES. CD-ECO N° 100.12

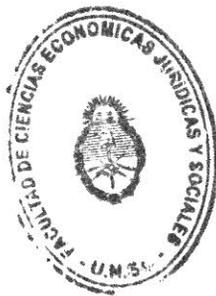
Expte. N° 6320/11

marzo de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013 o hasta la obtención del beneficio jubilatorio, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente designación a las economías generadas en la planta de personal de esta Facultad.-

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social, Dirección General de Personal y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.


Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Inaduc. y Administrativos




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO